



**RESOLUCION NÚMERO 341 DE 2023
(06 de junio de 2023)**

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de la convocatoria pública N° 021 de 2023".

La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 002 de 2020, que regula el Estatuto Interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Empresa Social del Estado y, en atención a las necesidades del Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, *'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'*".

Que de igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, *"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"* en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N°5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

II. FUNDAMENTOS FACTICOS Y MOTIVACION.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Los sistemas de aire acondicionado para una entidad como la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, son elementos de suma importancia, puesto que mejoran los servicios ofertados a los usuarios, lo que implica un aumento en los estándares de calidad de la misma entidad; para cumplir con los elementos de calidad que debe ostentar un sistema como el mencionado, estos elementos deben ser diseñados y dimensionados conforme a las recomendaciones del Ministerio de Protección Social a través de la Resolución 4445 de Diciembre de 1966.

Es pertinente aducir que las altas temperaturas que se presentan en estas áreas del Hospital sin el acondicionamiento de refrigeración artificial, generan ambientes poco tolerables para los pacientes, funcionarios y terceros que se exponen a estas condiciones climáticas. con la adquisición de estos bienes también se busca que los funcionarios puedan desarrollar sus funciones en condiciones confortables que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental de la misma forma prevenir y anticipar daños futuros en equipos que son de importancia para el hospital

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA requiere el suministro e instalación de 18 equipos de aire Acondicionados, materiales y mano de obra en las áreas Cirugía,

Gerencia, Laboratorio, Secretaria General, Tesorería, Ambiental, Canguro, Calidad, Consulta 104 (sede loma), pyp2, Crecimiento y desarrollo (sede Loma, Odontología, Banco de Sangre, Consulta 105, 109, 110, 111 y consultorio de sala de parto las cuales debido a los procesos que manejan diariamente requieren de la instalación de estos equipos con el fin de garantizar la prestación óptima en el servicio.

Que el día (24) de mayo 2023, La Gerente la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, público mediante el subscrito otorgado a la entidad en la página <https://www.sanandres.gov.co> de la Gobernación Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Convocatoria Pública Nro. 021 de 2023, cuyo objeto **“ADQUISICION DE (18) DIECIOCHO AIRES ACONDICIONADOS CON INSTALACION, MATERIALES Y TENDIDO ELECTRICO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA.”**.

Que, se determinó como presupuesto oficial estimado del proceso y posible valor del contrato la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$84.487.900) M/CTE.**, está exenta de IVA, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023, con cargo al CDP N° 0208 del (02) de marzo de 2023.

Que el (05) de junio del 2023, en el acto de cierre de proceso y apertura de propuestas y se verificó la presentación de dos (02) propuestas así:

	Proponentes	Valor de la oferta
Oferente N° 1	HIPER REPUESTOS & SUMINISTROS S.A.S NIT. 901483444-7	\$ 84.487.900
Oferente N° 2	BARKELL SERVICIOS S.A.S NIT: 901215229-1	\$ 83.210.000

Que, dentro del plazo señalado, se realizó las correspondientes evaluaciones de requisitos habilitantes de índole jurídica, económica, técnica y financiera de la propuesta presentada por los proponentes conforme al cuadro anterior.

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO	RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO
1	HIPER REPUESTOS & SUMINISTROS S.A.S	HABILITA	HABILITA	HABILITA	HABILITA
2	BARKELL SERVICIOS S.A.S	NO HABILITA	/	/	NO HABILITA

Que según lo resumido por los diferentes informes de evaluación de las dos (2) propuestas presentadas y evaluadas, solo una (1) de las propuestas; se encuentra habilitada para contratar.

Que según los informes de evaluación la oferta habilitada es por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$84.487.900) M/CTE.**

Que el comité asesor de contratación con base en los informes de evaluación se recomendó efectuar la adjudicación del proceso, cuyo objeto es **“ADQUISICION DE (18) DIECIOCHO AIRES ACONDICIONADOS CON INSTALACION, MATERIALES Y TENDIDO ELECTRICO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA.**, conforme a los pormenores establecidos en los informes de evaluación que forman parte del expediente, al proponente **HIPER REPUESTOS & SUMINISTROS S.A.S.**

Que en merito a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la adjudicación del Proceso convocatoria pública N° 021 de 2023, cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE (18) DIECIOCHO AIRES ACONDICIONADOS CON INSTALACION, MATERIALES Y TENDIDO ELECTRICO PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y SUS ORGANISMOS DE SALUD ADSCRITOS PUESTO DE SALUD DE SAN LUIS, PUESTO DE SALUD DE LA LOMA Y HOSPITAL DE CAMPAÑA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA,** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del estudio previo.”, al proponente **HIPER REPUESTOS & SUMINISTROS S.A.S**, identificado con el NIT. 901483444-7, representado por el



señor **JONNATHAN ALBERTO CASTRO FIGUEROA** identificado con la CC N° 18.011.253 expedida en San Andrés, por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 84.487.900) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al adjudicatario, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTICULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato en el término establecido en, quedará en favor de la (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en calidad de sanción, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de san Andrés a los días, 06 días del mes de junio 2023.

Original firmado
MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR
Gerente.

Proyectó: J / Livingston
Revisó: M. Chacón.
Aprobó: M. Bracho.